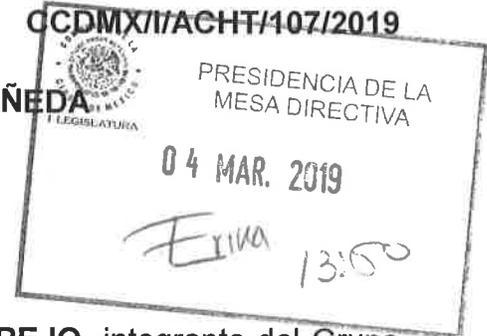


Ciudad de México a 04 de marzo de 2019.

CODMX/II/ACHT/107/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E,



La suscrita, Diputada **ANA CRISTINA HERÁNDEZ TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EMPRENDAN ACCIONES COORDINADAS QUE GARANTICEN EL ORDEN EN LAS INMEDIACIONES DE LOS CENTROS DE ESTUDIO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA AL TÉRMINO DE LAS CLASES**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La incidencia de la violencia en un ambiente escolar es cada vez más frecuente en la población estudiantil, sobre todo, se ha incrementado en las últimas décadas, reconoció la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en 2018¹.
2. Según el INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación), en su informe titulado: *La educación obligatoria en México. Informe 2018*, se ha identificado una tendencia creciente de hechos violentos entre niños, adolescentes y/o jóvenes estudiantes en México, producto de un aumento de la violencia social que se manifiesta en el entorno²; es por ello que se insta a

¹ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/mas-violencia-en-escuelas-inicia-en-primaria/1231326> consultado el 26 de febrero de 2019.

² https://www.inee.edu.mx/portalesweb/informe2018/04_informe/capitulo_0600_conclusiones.html

las autoridades a crear estrategias encaminadas a la prevención de este tipo de manifestaciones, con la intención de evitar la generalización de este tipo de acontecimientos que vulneran la integridad física, emocional y el proceso de aprendizaje de los jóvenes estudiantes.

3. Dentro del informe citado con anterioridad, se encuentra que los índices de participación estudiantil en actos violentos más altos pertenecen a los que se encuentran relacionados con peleas, ya sea dentro o fuera de los planteles escolares, pues la estadística arroja que el porcentaje de estudiantes de secundaria que han declarado haber participado en peleas en las que haya dado golpes es de 11.1%; seguido de un 6.8% dónde declaran participar en grupos estudiantiles que hayan amenazado o intimidado a alumnos de otras escuelas (*Fuente: La educación obligatoria en México. Informe 2018. Apartado 6*).
4. Así mismo, se da cuenta que en las secundarias privadas han aumentado los índices de la participación de los jóvenes en actos violentos, destacando que la aparición de *la violencia no es privativa de un contexto en particular*³; por lo tanto, es un problema que afecta de manera general a los jóvenes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Un problema recurrente en la Ciudad de México, y en otros estados de la República Mexicana, se circunscribe a las confrontaciones, riñas y peleas en las cuales se ven involucrados los estudiantes de nivel secundaria, mismas que se presentan al momento de finalizar sus clases, o incluso durante el horario escolar, las cuales se pueden suscitar fuera de los planteles educativos o en las inmediaciones de los mismos.

Últimamente, en la Ciudad de México se han documentado riñas entre estudiantes de nivel secundaria, mismas que han aumentado de manera cualitativa en los niveles de violencia; es decir, cada vez, estos actos son efectuados con mayor agresividad. Da cuenta de ellos diversos videos que se pueden encontrar en las redes sociales, o notas informativas que circulan en los diarios de circulación nacional⁴.

consultado el 26 de febrero de 2019.

³ https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/capitulo_0601.html consultado el 26 de febrero de 2019.

⁴ <https://www.publimetro.com.mx/mx/destacado-tv/2018/02/23/entre-golpes-y-lanzamiento-de-piedras-termino-la-pelea.html> consultado el 26 de febrero de 2019.

Un ejemplo de la escalada en la violencia es la confrontación que tuvo lugar el año pasado, durante el mes de mayo, en las inmediaciones de una secundaria en la Ribera de San Cosme, Alcaldía Cuauhtémoc, dónde incluso diversos elementos de seguridad pública se vieron involucrados, resultando diversas personas heridas y detenidas⁵; además de que las riñas han trascendido los golpes, involucrando lanzamiento de piedras hasta la utilización de objetos punzo cortantes.

Así mismo, miembros de la comunidad escolar, como lo son los padres de familia, se ven involucrados en los enfrentamientos, tal es el caso del incidente ocurrido en los alrededores de la secundaria “*Delfina Huerta López*” en la Colonia Constitución de 1917 en la alcaldía de Iztapalapa⁶.

De igual forma, se puede dar cuenta de las riñas que han tenido lugar en las secundarias: No. 110 “*Máximo Gorky*” en la Alcaldía de Gustavo A. Madero⁷, Técnica No. 78 “*Enrique Arteaga Luna*” en Azcapotzalco; la confrontación entre la secundaria Técnica No. 21 “*Jovita A. Elguero*” ya la Diurna No. 111 “*Alejandro Von Humboldt*” en la Alcaldía Álvaro Obregón; o la secundaria No. 125 “*Pablo Casals*” ubicada en Tlalpan, siendo estas solamente algunas de las que han aparecido en los medios de comunicación.

No obstante el lanzamiento del programa “*Lunes por la educación para la paz*”, por parte del Gobierno de la Ciudad de México el pasado cuatro de febrero del presente año; este problema debe estar acompañado, entre otros elementos, por un refuerzo

<https://www.publimetro.com.mx/mx/destacado-tv/2018/02/23/entre-golpes-y-lanzamiento-de-piedras-termino-la-pelea.html> consultado el 26 de febrero de 2019.

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/pandilla-escolar-convoca-a-rina-en-secundaria-de-tlalpan/1235448> consultado el 26 de febrero de 2019.

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/secundaria-tecnica-7-foco-de-violencia-escolar/1240897> consultado el 26 de febrero de 2019.

⁵ <https://noticieros.televisa.com/videos/reportan-pelea-policias-y-jovenes-ribera-san-cosme/> consultado el 26 de febrero de 2019.

<https://www.debate.com.mx/mexico/pelea-fuera-secundaria-no-4-santa-maria-la-ribera-cdmx-20180531-0081.html> consultado el 26 de febrero de 2019.

⁶ <https://www.sdpnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2019/02/19/padre-de-familia-lleva-a-sus-hijos-para-golpear-a-alumno-de-secundaria-en-iztapalapa-video> consultado el 28 de febrero de 2019.

<https://elbigdata.mx/justicia/video-padre-obliga-a-su-hijo-a-golpear-a-estudiante-de-secundaria-en-iztapalapa/> consultado el 28 de febrero de 2019.

⁷ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/mas-violencia-en-escuelas-inicia-en-primaria/1231326> consultado el 26 de febrero de 2019.

en la seguridad pública en las inmediaciones de los planteles escolares de nivel secundaria, sobre todo a la hora en que los estudiantes salgan de sus clases; así mismo, plantear un esquema de coordinación con las autoridades de las alcaldías para lograr salvaguardar el orden y la integridad física de las personas en general y de los jóvenes estudiantes en particular.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Estado es garante de la seguridad de sus ciudadanos y sus habitantes, pues de acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México la seguridad es un derecho contemplado en su artículo 14 titulado “Ciudad Segura” y dice:

Artículo 14 **Ciudad segura**

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la seguridad ciudadana es:

Artículo 41 **Disposiciones generales**

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para

la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

(...)

Artículo 42
Seguridad Ciudadana

(...)

B. Prevención social de las violencias y el delito

1. *El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.*

2. *Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana. Esta Constitución garantizará las políticas públicas para su prevención-*

(...)

TERCERO.- Que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México contempla:

Capítulo XV
DERECHO A LA PAZ Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 67.- *Las personas jóvenes tienen derecho a la paz y a una vida libre de violencia, entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y pueblos.*

CUARTO.- Que existe en la Ciudad de México un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria que comunica la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; el cual tiene como propósito comunicar las buenas prácticas para asegurar un buen proceso educativo de los alumnos y alumnas; mismo que debe ser socializado entre la comunidad escolar que involucra padres de familia, educadores y educandos. Además de que se tiene como fin dar a conocer la Carta de los Derechos y Deberes de los Alumnos para lograr “*un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición*” (Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria del Distrito Federal 2018-2019).

QUINTO.- Que el Informe: *La educación obligatoria en México. Informe 2018*, publicado por el INEE contempla que: “*La violencia escolar tiene un alto impacto en*

los aprendizajes y en la formación para la ciudadanía. Es importante resaltar que la escuela es un espacio social donde se aprenden tanto contenidos disciplinares como comportamientos y formas de convivencia.

El ambiente escolar es dinámico y se construye en la escuela con la contribución de todos los integrantes de la comunidad educativa; su configuración está mediada por las políticas, las normas y las formas de funcionar institucionales.” Y que: “Las políticas educativas deben considerar la importancia de generar ambientes escolares de convivencia armónica, pacífica e inclusiva, tanto por el papel que esto juega en el aprendizaje como por la responsabilidad social que tiene la escuela de ofrecer un ambiente seguro y saludable a los estudiantes.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EMPRENDAN ACCIONES COORDINADAS QUE GARANTICEN EL ORDEN EN LAS INMEDIACIONES DE LOS CENTROS DE ESTUDIO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA AL TÉRMINO DE LAS CLASES.

Dado en el recinto legislativo de Donceles, el día 05 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE



DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Dip. Valentín Batres



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2019
JMC/1er. CONGRESO/075/2019

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
PRESENTE

Por medio del presente le envié copia de oficio CCDMX/II/ACHT/107/2019 de parte de la Dip. Ana Cristina Hernández Trejo, donde solicita se someta a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente Proposición con punto de Acuerdo de manera Urgente, lo anterior para su atención.

Agradeciendo su valioso apoyo, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JOSÉ DE JESÚS MARTÍN
DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

